



CARTILLA 10

¿CÓMO PREVENIR Y ABORDAR LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Cartilla 10. ¿Cómo prevenir y abordar la violencia en la comunidad educativa?

Autoría:

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

División de Educación General

Unidad de Convivencia y Seguridad Escolar

GABINETE MINISTERIAL

Unidad de Género

Edición:

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

División de Educación General

Equipo de Educación Rural

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

División de Políticas Educativas

Departamento de Educación Integral

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Unidad de Mediación

Unidad de Promoción

Unidad de Sistema Integral de Atención Ciudadana

Unidad de Análisis Jurídico

Unidad de Normativa

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación

División de Educación General (DEG)

Alameda 1371, Santiago de Chile

Junio, 2024

NOTA: Como Ministerio de Educación priorizamos la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo, porque reconocemos las implicancias culturales y sociales de la lengua y su uso. Entendemos que el género gramatical y el género como constructo cultural son conceptos no asimilables, no obstante, el mandato gramatical masculino es insuficiente como mecanismo de reconocimiento y visibilización. En nuestros documentos optamos por referirnos a ambos géneros, masculino y femenino, cuando corresponda, así como utilizar expresiones claras que sean fundamentalmente inclusivas y no sexistas.

Los contenidos del presente documento pueden ser usados parcial o totalmente, citando la fuente.

Disponible en: <https://conviviaciudadania.mineduc.cl/pnec2024-2030/>

Presentación

La manera más efectiva para enfrentar la violencia en espacios educativos es abordarla de manera integral, involucrando a los distintos integrantes de la comunidad educativa, analizando los variados aspectos y dimensiones del contexto de aprendizaje, de los modos de convivir y del funcionamiento cotidiano del establecimiento, promoviendo instancias significativas de formación que permitan construir los aprendizajes necesarios para una convivencia basada en los principios de cuidado colectivo e inclusión. En otras palabras, la manera más efectiva de prevenir la violencia **es transformar continuamente la convivencia educativa**, tal como se establece en el objetivo general de la presente Política, para lo cual se ponen a disposición 12 cartillas en total, las que entregan una serie de herramientas para este abordaje integral sustentado en los enfoques de Derechos, Género, Formativo, Participativo y Territorial.

En particular, la cartilla N°10 entrega diversas definiciones, orientaciones y ejemplos de actividades para el reconocimiento, prevención y abordaje de la violencia que pueda llegar a manifestarse en las comunidades educativas, entendiendo que prevenir y abordar la violencia es una responsabilidad y desafío para todos y todas.

Desde la gestión de la convivencia, lo anterior requiere la revisión y transformación de los modos en que se convive cotidianamente; desde la gestión educativa en general, se requiere tener claridad de cómo actuar ante la ocurrencia de hechos de violencia, lo cual debe estar claramente establecido en el Reglamento Interno y en los protocolos de actuación que corresponda.

Desde el enfoque de derechos, se reconoce que existen grupos y personas históricamente excluidas y/o vulneradas, tales como aquellas de nacionalidad extranjera; pertenecientes a pueblos originarios; niñas, adolescentes, jóvenes y adultas mujeres; o quienes se identifican con la comunidad LGBTIQA+, que al interior de las comunidades educativas pueden llegar a ser víctimas de situaciones de violencia o de discriminación como un tipo de violencia. En este contexto, y si bien la cartilla entrega orientaciones para aproximarse al tema de manera global, se introduce la mirada específica que se requiere al momento de abordar la violencia basada en género que afecta de manera desproporcionada principalmente a mujeres y personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQA+.

Objetivo

Entregar herramientas para comprender los distintos tipos de violencia con la finalidad de que los equipos educativos puedan actuar de manera preventiva, entregando a su vez una serie de estrategias para abordar formativamente las situaciones de violencia que puedan manifestarse ocasional o permanentemente en la comunidad educativa.

¿A quién está dirigida esta cartilla?

- Encargados/as de convivencia en establecimientos educacionales.
- Educadores y educadoras de párvulos; docentes de aula y profesores/as jefe; docentes encargados de escuelas rurales multigrado.
- Asistentes de la Educación profesionales y no profesionales.
- Equipos educativos: directivos, de gestión y de convivencia escolar.
- Sostenedores y actores territoriales de gestión de la convivencia: profesionales del Ministerio de Educación y sus servicios asociados en regiones y provincias, profesionales a cargo de la convivencia en instituciones sostenedoras educacionales.
- Madres, padres, apoderados/as y cuidadores/as.

ÍNDICE

1. Violencia en la comunidad educativa: reconocimiento y elementos para su comprensión.	6
2. Definiciones sobre los distintos tipos de violencia que pueden observarse en la comunidad educativa.	8
3. ¿Cómo se puede prevenir la violencia en los espacios educativos?	12
4. ¿Cómo abordar las situaciones de violencia que se producen en el contexto educativo?	20
4.1. Consideraciones generales para abordar situaciones de violencia entre párvulos o entre estudiantes	21
4.2. Recomendaciones específicas frente a las situaciones de violencia en general:	21
4.3. Recomendaciones para actuar ante situaciones de acoso o ciberacoso entre estudiantes.	23
4.4. Consideraciones para actuar en situaciones de violencia que involucran a adultos.	24
4.5. Recomendaciones para actuar ante situaciones de violencia de género.	25
4.6. Recomendaciones para actuar ante situaciones críticas de violencia, constitutivas de delito	27
5. Recursos educativos para profundizar	29
Referencias bibliográficas	32

1. VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA: RECONOCIMIENTO Y ELEMENTOS PARA SU COMPRENSIÓN

La violencia es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un fenómeno cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y orientadas a prevenir su aparición o uso en la convivencia cotidiana del espacio educativo.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples variables. En la comunidad educativa, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada, son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido¹.

Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en la cotidianidad de la convivencia.

Otra variable que puede explicar la presencia de situaciones de violencia es la reproducción de modos de convivir propios al contexto local del establecimiento educacional y/o del lugar de origen de las y los integrantes de la comunidad, situación en la cual la gestión de la convivencia se puede ver tensionada en la promoción de modos de convivir basados en los principios de cuidado colectivo y de inclusión promovidos por la Política.

Es importante también considerar como variable el hecho que existen diferentes tipos de violencia en la sociedad en general, muchos anclados cultural y transversalmente, lo que hace más compleja la objetivación para evitar transmitir estos patrones culturales basados en la violencia. Como ejemplo de esto se encuentra la violencia de género, cuya generación es como un iceberg, de modo que la violencia visible es sólo una pequeña parte del problema (Galtung, 1999).

Por ejemplo, el triángulo de Galtung indica que, a la base de las violencias directas contra las mujeres y disidencias, existen violencias culturales y estructurales que sostienen esta violencia directa. Suele agredirse a las mujeres y a otros géneros con menor poder como una forma de

¹ Para profundizar en este punto, se sugiere leer la cartilla: "Aprender a convivir con justicia, en democracia y en paz: Resolución dialogada y pacífica de conflictos".

disciplinar, corregir, dominar y controlar a quienes se considera de menor valor o que deben permanecer en una posición de inferioridad. La violencia contra las mujeres y disidencias por razones de género se relaciona y refuerza con la violencia simbólica, manifestada a través de imágenes, lenguaje, etc.

Esto se evidencia en las estadísticas de denuncias publicadas por la Superintendencia de Educación, que indican que en 2022 las personas más afectadas por situaciones de connotación sexual en los establecimientos educacionales fueron niñas y adolescentes mujeres, representando más del 60% del total de denuncias y casi doblando a los varones afectados. Además, según INJUV (2022), se registraron los mayores niveles de violencia en relaciones de parejas jóvenes en la última década, abarcando violencia física, psicológica, sexual y cibernética. En 2022, la escuela o lugar de estudios fue donde las personas jóvenes principalmente declararon haber experimentado violencia física o psicológica, aumentando estos casos en los últimos años (INJUV, 2022).

La violencia también se manifiesta en las aulas mediante episodios de discriminación, no solo por temas vinculados a género. Estos episodios, en todas las circunstancias, pueden menoscabar la dignidad de párvulos y estudiantes. Los recientes datos del SIMCE 2022 en la consulta por un ambiente de respeto para medir el clima de convivencia escolar muestran que un 27% de estudiantes se siente discriminado por su personalidad en 4º año de enseñanza básica, mientras que el dato aumenta a un 31% en estudiantes de 2º año de educación media; en ambos casos se observa un aumento de estudiantes afectados en relación con la consulta realizada el año 2018 (Agencia de la Calidad, 2023, p.11).

"Por otro lado, según informes sobre Denuncias por Convivencia Escolar (Superintendencia de Educación, 2023) en el año 2022, aumentó la proporción de denuncias por convivencia escolar con respecto a los años 2018 (+6,2%) y 2019 (+4,9%). Del total, un 56,8% provienen de establecimientos educacionales particulares subvencionados, un 27,7% de establecimientos municipales (Corporación municipal y DAEM), y el 4,9% de SLEP. Los principales temas a los que refieren estas denuncias corresponden a situaciones de maltrato entre párvulos y/o estudiantes (62,8%), a situaciones de discriminación (10,2%) y a situaciones de medidas disciplinarias (10,3%)"

(Consejo para la Reactivación Educativa, 2023, p.16).

A través de hechos de violencia se va desfigurando el sentido más profundo de la convivencia y dañando las trayectorias educativas de párvulos y estudiantes, quedando marcadas y marcados, muchas veces por siempre. Esta temática es de alta relevancia, ya que ha sido reprendida por varias leyes en la búsqueda de protecciones concretas a los derechos de la niñez y la adolescencia; por ejemplo, la Ley de Inclusión (20.845/2015) que, entre sus fines, persigue **"eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes"** (art. 1, letra e).

El contexto social no está exento de violencia, existiendo algunos entornos locales donde puede ser más prevalente que en otros. Sin embargo, los distintos tipos de violencia pueden surgir de manera inesperada en cualquier espacio educativo. Si no se actúa a tiempo, pueden integrarse a las prácticas cotidianas, volviéndose incuestionables y normalizadas. Por lo tanto, prevenir y abordar la violencia en todas sus formas es fundamental en la gestión de la convivencia educativa. Esto permitirá asegurar que cada comunidad se construya desde los principios de cuidado colectivo e inclusión, creando contextos de aprendizaje seguros y libres de violencia.

2. DEFINICIONES SOBRE LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA QUE PUEDEN OBSERVARSE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Como punto de partida, y previo a detallar los distintos tipos y/o manifestaciones de violencia, es importante comenzar por definir el concepto en sí mismo para establecer un piso común de comprensión. Se define **violencia** como “*el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones*” (OMS, 2002, p.3).

A continuación, se definen algunos tipos de violencia que pudieran presentarse al interior de las comunidades educativas y que son importantes de tener en cuenta para la gestión y la reflexión:

Agresividad

*Comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que, potencialmente, podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia que se manifieste únicamente en el espacio educativo. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia (elaboración propia)*².

² Todas las definiciones que indican elaboración propia corresponden a ajustes de las definiciones indicadas en la cartilla N°10 “¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar?” correspondiente a la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019.

Agresiones físicas

Aquellas peleas que incluyen contacto físico y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que se utiliza la agresión como medio para expresar rabia o abordar un desacuerdo (elaboración propia).

Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares

Aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio educativo. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total (elaboración propia).

Violencia psicológica o emocional

*Uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas de una persona hacia otra dentro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas) o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso escolar o **bullying** (elaboración propia).*

Violencia colectiva o social

***"Es el uso instrumental de la violencia por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo frente a otro grupo o conjunto de individuos"** (OMS, 2002, p.6). Se manifiesta en el espacio educativo a través de la manipulación de las relaciones interpersonales cuando un grupo incomoda a otro o a una persona en particular; se expresa en comportamientos como rumores malintencionados, revelación de secretos o aspectos de la vida íntima, aislamiento intencionado de una persona, hablar mal de personas, entre otros. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente, siendo en este último caso una situación de acoso escolar o **bullying** (elaboración propia).*

Violencia de género

También llamada violencia basada en género refiere a los actos de violencia dirigidos contra una persona o grupo de personas en razón de su género, que tengan o puedan tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Las diferencias estructurales de poder basadas en el género hacen que las mujeres y las niñas se encuentren en riesgo de sufrir esta violencia de manera desproporcionada. A su vez, dentro de esta categoría se encuentra la violencia ejercida por razones de identidad, expresión de género y orientación sexual que afecta, especialmente, a la población LGBTIQA+. Es necesario señalar que, dado que esta violencia se relaciona con las normas y estereotipos de género presentes en la cultura, todas las personas, incluyendo hombres y niños, pueden ser blanco de ella (Elaborada en base a definiciones de la "Convención do Belem do Pará" y de ONU Mujeres).

Acoso escolar

Conocido también como *bullying* o matonaje, ha sido definido en el marco legal como "toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio" (Ley 20.536/2011, art.16 B). Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente a este. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta sus consecuencias (elaboración propia).

Violencia sexual

La OMS define la violencia sexual como “**todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo**” (citado en Contreras, J.M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E.; 2010, p.7).

Ciberacoso

Conocido también como ciberbullying, “es la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso y humillación que se produce entre pares a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad; y puede incluir videos, imágenes, comentarios o mensajes que dañan. Su impacto es mayor ya que las redes sociales tienen audiencias ilimitadas” (MINEDUC, Superintendencia, Agencia. s/f). En muchas ocasiones las agresiones por internet contribuyen a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia en la víctima, pues quien agrede podría ser cualquier persona. Se expresa mediante distintos tipos de acoso, como troleo, funa y grooming; distintas maneras de exclusión, como denegación a la víctima del acceso a chat o redes sociales de todo el curso o sus comunidades; distintas maneras de manipulación como sextorsión, suplantación de identidad, entre otras (elaboración propia).

Situaciones críticas constitutivas de delito

Refiere a la comisión o tentativa de hechos delictivos como homicidios, riñas o enfrentamientos entre grandes grupos de individuos, y agresiones armadas (o de otro tipo), amenazas de muerte o a la integridad física que pongan en riesgo a la comunidad educativa. Esto implica situaciones que cumplan los siguientes requisitos: son detectadas en el mismo momento en que están ocurriendo (“flagrantes”); constituyen hechos penados por la ley; involucran a individuos, grupos de individuos o a la comunidad educativa completa; involucran un uso deliberado de la fuerza física, ya sea en forma efectiva o como amenaza; que causen o tengan muchas probabilidades de causar la muerte, lesiones físicas graves o bien, una reacción colectiva de temor entre los miembros de la comunidad educativa, y; demandan una respuesta de emergencia inmediata.

3. ¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS?

Dada la multicausalidad de los distintos tipos de violencia, no existe una única manera de prevenirla, ya que su origen puede depender de factores personales, familiares, socioculturales o de aspectos del funcionamiento organizacional del establecimiento educacional, entre otros. Basado en esto, a continuación, se sugieren diversas acciones para actuar preventivamente.

<p>A.</p> <p>Acción: conocer y comprender la violencia en el contexto y la cultura del establecimiento educacional.</p>	<p>Descripción: reconocer el lugar que puede tener la violencia como un modo de convivir ya presente en las interacciones cotidianas de algunos integrantes de la comunidad. Desde el enfoque territorial, también es importante comprender el contexto local del establecimiento, identificando posibles riesgos y los recursos o redes a nivel local que puedan colaborar en mitigar estos riesgos.</p>
<p>Ejemplo de actividades:</p> <p>- Autodiagnóstico institucional: el equipo directivo realiza actividades, como diálogos participativos entre diferentes integrantes de la comunidad educativa para identificar, describir y comprender las situaciones de violencia que se producen en la comunidad y en su entorno local. La reflexión apunta a comprender las causas y factores que influyen en la aparición de conflictos y situaciones de violencia. Para programar la actividad, es recomendable leer información sobre los distintos tipos de violencia, sus características y variables de origen, para comprender más profundamente este fenómeno.</p>	

B.
Elaborar participativamente normas de funcionamiento cotidiano y de convivencia.

Descripción: se debe considerar la participación de todos los y las integrantes de la comunidad educativa en la elaboración de normas que describan los modos de convivir y las actitudes que se quieren promover y lograr en la comunidad. Estas normas deben ser coherentes con los principios promovidos por la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) y con lo declarado en los respectivos Proyectos Educativos Institucionales (PEI). Involucrar a toda la comunidad en este proceso asegura que las normas reflejen un consenso amplio y se alineen con los valores y objetivos compartidos, promoviendo un entorno educativo inclusivo y respetuoso.

Ejemplo de actividades:

Asignatura de Orientación: en el inicio del año escolar, trabajar las normas consideradas en el Reglamento Interno y, a partir de ellas, elaborar un decálogo o las "reglas de oro" de cada curso.

- **Reunión de madres, padres y/o apoderados:** en la primera reunión trabajar en conjunto la importancia de las normas, su contenido y aplicación.

- **Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia y Comité de Buena Convivencia:** considerando que los establecimientos educacionales tienen la obligación normativa de contar con estas instancias de participación (LGE, Ley N° 19.979 y Dto. N° 24 MINEDUC), estos espacios se convierten en el lugar propicio para analizar y actualizar periódicamente el contenido de las normas descritas en el Reglamento Interno y reflexionar sobre estrategias para potenciar la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración y cumplimiento de las normas.

Cabe destacar que, conforme a las Circulares de la Superintendencia de Educación N° 482 y N° 860, los establecimientos tienen la obligación de actualizar anualmente sus Reglamentos Internos, proceso en el cual también se pueden actualizar los protocolos de actuación ante las situaciones de violencia.

Además, se debe considerar la promulgación de la Ley 21.675 que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género. El Art. 12 de esta ley detalla las obligaciones especiales de prevención de la violencia de género en el ámbito de la educación, lo que implica que los establecimientos deben incorporar medidas específicas en sus reglamentos y prácticas educativas para cumplir con estas disposiciones.

<p>C.</p> <p>Elaborar participativamente protocolos de actuación frente a situaciones de violencia en el espacio educativo.</p>	<p>Descripción: más que una receta específica de pasos a seguir de manera mecánica, los protocolos definen marcos normativos de actuación frente a la ocurrencia de situaciones de violencia. Estos marcos normativos deben ser coherentes con el PEI, y estar basados en los principios que promueve la PNCE, velando por cumplir con las exigencias de las políticas educativas y las normativas vigentes. En el caso de situaciones constitutivas de delito al interior o alrededor de las comunidades educativas, estas acciones podrán ser incorporadas desde el Plan Integral de Seguridad Escolar y Parvularia.</p>
<p>Ejemplo de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento Interno conocido y actualizado por la Comunidad: se sugiere promover instancias de conocimiento con todos los y las integrantes de la comunidad educativa de este Reglamento, visibilizando la importancia de incorporar medidas formativas y pedagógicas para actuar ante situaciones de violencia, así como también mecanismos colaborativos de solución de conflictos, tal como lo sugiere la Circular 482 de la Superintendencia de Educación. En la medida que la comunidad conozca su Reglamento Interno, se promoverá el interés de todos y todas por participar activamente en su actualización, y, por tanto, en la actualización de todos los protocolos asociados. - Preparar a los adultos de la comunidad para la implementación de los protocolos y procedimientos para actuar en caso de violencia: el equipo de gestión y/o equipo de convivencia prepara instancias formales para dar a conocer e internalizar la propuesta de actuación del protocolo, especialmente con docentes y asistentes de la educación. 	

<p>D.</p> <p>Acción: diseñar estrategias pedagógicas y formativas que enseñen modos de convivir basados en los principios de cuidado colectivo e inclusión, promoviendo los valores de confianza, corresponsabilidad, colaboración, respeto, igualdad y equidad.</p>	<p>Descripción: se pueden considerar contenidos y actividades de las distintas asignaturas y, especialmente, el trabajo intencionado del programa de la asignatura de Orientación en el eje de relaciones interpersonales. Un aspecto que debe ser intencionado actualmente es el uso responsable de las redes sociales y otras plataformas digitales en las que estudiantes se desenvuelven e interactúan, habitualmente fuera de la supervisión de los adultos. Todas las personas de la comunidad están llamadas a aprender y fortalecer estos modos de convivencia, por lo que se recomienda diseñar estrategias formativas que involucren también a las personas adultas.</p>
Ejemplo de actividades:	
<ul style="list-style-type: none"> - Con párvulos: las Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018) cuentan con un núcleo específico que aborda la Convivencia y la Ciudadanía, desde el cual se pueden planificar diferentes estrategias que promuevan los principios declarados en esta Política, incluyendo la participación de madres, padres y apoderados y de toda la comunidad educativa. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Con estudiantes: el currículum nacional cuenta con diferentes objetivos y contenidos en las asignaturas que se pueden relacionar con la enseñanza y el aprendizaje de una convivencia basada en los valores que promueve la PNCE, pudiendo vincularse estos con el PEI de cada establecimiento. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Con madres, padres y/o apoderados: diseñar y realizar una secuencia de charlas y talleres formativos en materia de convivencia para este grupo, pudiendo abordarse temas como: el buen uso de las redes sociales y otros medios digitales; la resolución pacífica y dialogada de conflictos; estrategias para acompañar a estudiantes en estos temas. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Con equipos educativos y asistentes de la educación: acordar y realizar capacitaciones u otras actividades formativas sobre temas de convivencia que les permitan desarrollar capacidades y adquirir herramientas para promover el bien común y modelar el buen trato. Cabe destacar que la Ley General de Educación indica que todo el personal de los establecimientos educacionales deberá recibir capacitación en materia de convivencia y en el manejo de situaciones de conflicto, incluyendo a quienes cumplan funciones administrativas y auxiliares (MINEDUC, 2023, DFL 2). 	

<p>E.</p> <p>Elaborar un acuerdo entre todos los y las integrantes de la comunidad educativa sobre el no uso de la violencia.</p>	<p>Descripción: se recomienda elaborar un acuerdo sobre el no uso de la violencia en ninguna de sus formas para abordar los desacuerdos o diferencias que surjan en la convivencia cotidiana y para la participación en ella. Este acuerdo puede ser actualizado cada año, especialmente al inicio de las actividades educativas, mediante la promoción activa de contextos de aprendizaje que fomenten una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, así como el compromiso personal y colectivo de todos los integrantes de la comunidad. Asimismo, este acuerdo puede quedar expresado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.</p>
<p>Ejemplo de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio del año escolar: en las distintas instancias cuando se reúne la comunidad, elaborar explícitamente el consenso sobre no uso de la violencia, analizando las consecuencias de la violencia y el beneficio de una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva. - Compromiso con la convivencia pacífica: cada integrante de la comunidad firma un compromiso personal por la convivencia pacífica y el no uso de la violencia. Cada establecimiento es libre de proponer un formato para este compromiso. 	
<p>-Talleres de Sensibilización: Organizar talleres interactivos en los que se presenten casos y ejemplos que ilustren los efectos de la violencia y las ventajas de un entorno respetuoso e inclusivo. Estos talleres pedagógicos pueden incluir dinámicas de grupo, juegos de roles y discusiones abiertas.</p>	

<p>F.</p> <p>Realizar un monitoreo permanente de la convivencia en el contexto educativo.</p>	<p>Descripción: la convivencia es definida como un proceso complejo, dinámico y cotidiano. Por tanto, una estrategia de gestión muy importante es mantener un monitoreo permanente de esta para así poder detectar factores que puedan facilitar la prevención de situaciones de violencia o abordar las situaciones en su inicio.</p>
Ejemplo de actividades:	
<p>- Equipo de Convivencia: en sus reuniones semanales o quincenales dedican un tiempo específico para revisar las distintas situaciones de la convivencia que se producen dentro de la comunidad educativa, con una atención especial a los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conflictos entre actores o grupos de la comunidad educativa: Se analizan los conflictos que surgen entre párvulos y estudiantes, profesores, y otros integrantes de la comunidad, buscando soluciones y mediaciones adecuadas. 2. Hechos de violencia ocurridos y su estado actualizado: Se hace un seguimiento detallado de los incidentes de violencia que han ocurrido, evaluando las medidas tomadas y su efectividad, así como planificando acciones adicionales si es necesario. 3. Alertas o reclamos sobre posibles situaciones de violencia realizados por algún integrante de la comunidad: Se revisan alertas y/o reclamos presentados por estudiantes, madres, padres o apoderados, profesores, o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, asegurando que se tomen las acciones pertinentes para resolver cada situación. <p>- Consejo de Profesores: periódicamente analizan y reflexionan sobre el clima de aula existente en los distintos cursos que componen el establecimiento. Además, examinan las prácticas pedagógicas que están utilizando para promover contextos de aprendizaje inclusivos, identificando las posibles dificultades que han encontrado para lograr esa meta. A partir de estas reflexiones, construyen e implementan acuerdos sobre prácticas específicas que se intencionarán para abordar posibles dificultades y para potenciar los aspectos positivos de la convivencia.</p> <p>- Redes Territoriales: en los diferentes espacios de redes, como las Redes Territoriales de Convivencia Escolar, las Redes Pedagógicas de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, los Microcentros donde se reúnen docentes encargados de escuelas rurales multigrado, los Comités Comunales o Comunidades de Aprendizaje de la Educación Parvularia, son espacios propicios para realizar este monitoreo permanente de la convivencia educativa, abordando no solo los temas de contingencia que vayan surgiendo en las comunidades, sino también planificando acciones que promuevan la convivencia basada en el cuidado colectivo y la inclusión, monitoreándolas para ir evaluando su pertinencia y nivel de logro.</p>	

G.

Realizar un acompañamiento focalizado a párvulos, estudiantes, grupos de estudiantes, cursos o familias que lo requieran.

Descripción: es habitual encontrar integrantes de la comunidad que tienen más dificultades para aprender e internalizar los principios que promueve la PNCE, el PEI o el Reglamento Interno. Por ello, no bastarán las estrategias y acciones generales (o de carácter universal) que se implementan en la comunidad educativa; es importante incluir algunas acciones focalizadas dirigidas a fortalecer aprendizajes y promover la participación de párvulos, estudiantes, grupos de estudiantes, cursos o familias identificadas en la focalización. En este sentido, es crucial evitar poner “etiquetas” a quienes sean focalizados, y no reducir los comportamientos de las personas o grupos a una perspectiva únicamente médica o psicologizante. El enfoque que se promueve es formativo, centrado en identificar los aprendizajes que se quieren intencionar y las estrategias formativas y pedagógicas que se implementarán, de acuerdo con las características y necesidades específicas de cada párvulo, estudiante, grupo, curso o familia.

Ejemplo de actividades:

- **Equipos educativos:** el/la profesional a cargo de la convivencia en conjunto con directivos y docentes, deberán identificar a estudiantes y cursos que pueden requerir de un acompañamiento focalizado para mejorar o abordar situaciones de convivencia en las que haya presencia de violencia.
- **Plan de acompañamiento:** Desarrollar planes de acompañamiento específicos para cada párvulo, estudiante o curso identificado, con objetivos claros y estrategias adaptadas a sus necesidades.
- **Profesional de apoyo psicosocial:** en la medida que exista este recurso profesional en las comunidades educativas, se sugiere que desde el trabajo en equipo que establecen trabajadores/as sociales y psicólogos/as, se focalicen en contar con información actualizada de párvulos, estudiantes, grupos, cursos o familias que puedan requerir de un acompañamiento especial en temas de convivencia educativa. Utilizar esa información para diseñar e implementar planes de acompañamiento focalizados y evaluar periódicamente su avance.

<p>H.</p> <p>Reflexionar acerca de la prevención de la violencia basada en género desde los enfoques declarados en la PNCE, principalmente el enfoque de derechos y el enfoque de género.</p>	<p>Descripción: la educación no sexista refiere a la conciencia profunda en la práctica educativa de una formación en igualdad de género y de derechos para todas las personas. Esto, con el propósito de eliminar las desigualdades que se producen y reproducen en la educación y que después se perpetúan en la sociedad. Esto implica que los establecimientos educativos realicen esfuerzos en revisar sus prácticas y en promover espacios participativos de reflexión respecto de los modos de convivir, y de qué manera se garantiza que el espacio educativo sea libre de violencia de género y discriminaciones.</p>
<p>Ejemplo de actividades:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Conversatorios e instancias de reflexión: habilitar instancias con toda la comunidad educativa en las cuales se reflexione acerca de los estereotipos y sesgos de género presentes en la cultura y en el ámbito educativo y que sostienen la violencia basada en género y de qué manera podemos superar las desigualdades. Se debe resguardar que las temáticas y metodologías sean apropiadas a cada nivel educativo, considerando abarcar en los niveles superiores problemáticas más complejas respecto de la violencia basada en género y específicamente la violencia contra las mujeres y de qué modo estas violencias se ejercen en las prácticas cotidianas. - Reflexión pedagógica: se debe incorporar en las instancias de reflexión pedagógica al menos una temática referente a los protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género (discriminación, agresión, acoso, situaciones de connotación sexual), casuística, nudos críticos, no revictimización, consentimiento y posibles acciones para la prevención. Esta actividad se sustenta en la Ley 21675 que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género. - Difusión de Circulares 812 y 707 de la Superintendencia de Educación: generar instancias como charlas o talleres dirigidos a la comunidad educativa en las cuales se difunda el contenido de ambas circulares, sensibilizando a la comunidad respecto del sentido de estas normativas, como lo es el resguardo al derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes, reforzando los principios de inclusión, igualdad de trato y no discriminación. 	
<p>I.</p> <p>Realizar acciones con foco en la promoción del bienestar integral como base de la salud mental y del cuidado colectivo en la comunidad educativa.</p>	<p>Descripción: gestionar el bienestar integral en la comunidad educativa trae consigo la hipótesis de que a mayor promoción de conductas saludables menor es el riesgo de incurrir en conductas que dañen los clímas de convivencia. Ocuparse del bienestar integral permite cuidar la salud mental a nivel individual y colectivo de la comunidad, siendo una estrategia propicia desarrollar acciones vinculadas a las artes y a la actividad física, las que se han definido como factores protectores en el marco de la Estrategia de Salud Mental en Comunidades Educativas (MINEDUC-MINSAL, 2022, cartilla 2).</p>
<p>Ejemplo de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleres artísticos en horas de libre disposición: se sugiere ampliar y diversificar las experiencias artísticas para párvulos y estudiantes en diversas áreas y modalidades, entregando la oportunidad de conocer y aprender distintas disciplinas y expresiones. Particularmente la música permite potenciar los sentidos, estimula la inteligencia, la memoria, la creatividad y la comunicación. - Implementar un nuevo modelo de actividad física escolar: es posible incorporar actividad física en distintos momentos de la jornada para disminuir los tiempos de conducta sedentaria. Se sugiere hacer un inicio activo de la jornada, implementar pausas activas, hacer recreos entretenidos, promover la actividad física durante el trayecto desde el hogar hacia el establecimiento, entregar sugerencias a las familias para aumentar la actividad física en el hogar. 	

4. ¿CÓMO ABORDAR LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE SE PRODUCEN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO?

La violencia en el ámbito educativo ha sido abordada por UNICEF y UNESCO entre otros organismos internacionales, que han desarrollado guías de trabajo, sugerencias y recomendaciones para que las comunidades educativas sepan cómo actuar ante la presencia de violencia. De estas instancias se desprenden los siguientes puntos clave para el abordaje de la violencia en el ámbito educativo (MINEDUC, M. del Interior, SUPEREDUC y MIDESO, 2023, p.5):

- **Garantizar que los establecimientos educacionales sean espacios de acogida y protección de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos/as:** el reto de garantizar el acceso a la educación, la protección y promoción de los derechos requiere asegurar que cada establecimiento educacional sea un entorno seguro en el que cada estudiante pueda desarrollarse plenamente, siendo el buen trato y la ausencia de violencia condiciones fundamentales para ello.
- **Identificar riesgos y hechos que puedan afectar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos/as en los establecimientos educacionales:** permite a la comunidad educativa preparar y anticipar respuestas que los protejan de la vulneración de sus derechos y libertades. Aquí es fundamental escuchar la voz del estudiantado.
- **Actuar frente a eventos críticos que pueden generar emergencias en los establecimientos educacionales y que afectan a toda la comunidad educativa:** manejar oportunamente eventos críticos que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad educativa, en especial a niñas, niños y adolescentes, resulta elemental para reducir y/o evitar un impacto negativo mayor. Esto implica contar con estrategias de apoyo y reparación que mitiguen el impacto vívido.

La manera de abordar las situaciones de violencia debe estar declarada y especificada como un protocolo de actuación en el Reglamento Interno del establecimiento educacional. Es importante indicar que el procedimiento para actuar dependerá de quienes estén involucrados y del tipo de violencia que se ha producido o detectado. Una recomendación general y válida para todos los casos es que las situaciones de violencia deben ser abordadas de manera inmediata. Dejarlas pasar y pensar que no volverán a ocurrir es un error que suele tener como consecuencia la repetición de situaciones violentas cada vez más recurrentes y graves.

Las siguientes recomendaciones son sugerencias de carácter técnico complementarias a lo estipulado en el marco legal de la educación chilena y en el marco normativo establecido por la Superintendencia de Educación, principalmente en sus Circulares N° 860 y N° 482 donde se estipulan los contenidos mínimos para los Reglamentos Internos y sus Protocolos asociados tanto en la Educación Parvularia como en los niveles de enseñanza básica y media respectivamente.

4.1. Consideraciones generales para abordar situaciones de violencia entre párvulos o entre estudiantes

En esta situación es importante considerar dos aspectos fundamentales:

a. La dimensión formativa como base para abordar la violencia y la aplicación de las medidas consideradas en el Reglamento Interno, incluyendo aquellas que tienen un carácter disciplinario o de sanción. En este sentido, es significativo recalcar la importancia del acompañamiento que realizan los adultos responsables de abordar las situaciones de violencia que se den entre párvulos o entre estudiantes, quienes deberán procurar en todas las instancias que las partes involucradas comprendan y reflexionen sobre la naturaleza de sus actos, y de las consecuencias que estos tienen en los demás y en ellos mismos, facilitando que reconozcan en la violencia un modo de convivir que la comunidad educativa expresamente rechaza y las razones de esto, propiciando el uso de medidas formativas y pedagógicas, mecanismos colaborativos de solución, y una resolución dialogada y pacífica de conflictos³.

b. La etapa de desarrollo en que se encuentren niños, niñas, adolescentes o jóvenes, ya que cada etapa se relaciona con niveles de madurez socioafectiva directamente relacionadas con la capacidad para regular y expresar las emociones, para abordar situaciones de conflicto o para manejar circunstancias que pueden ser amenazantes. Las medidas disciplinarias ante situaciones de violencia deben estar acordes a la etapa del desarrollo y ser proporcionales a esta y al evento sucedido. Es importante mencionar que la Educación Parvularia es el punto de inicio de las estrategias preventivas y formativas, donde de manera progresiva se promuevan relaciones interpersonales libres de violencia.

4.2. Recomendaciones específicas frente a las situaciones de violencia en general:

a. Intervenir de manera inmediata cuando se observa o toma conocimiento de una situación de violencia. Para lograr esto es importante preparar a la comunidad educativa:

- Dar a conocer a toda la comunidad educativa las características de las distintas formas de violencia para que puedan reconocerlas y prevenirlas colectivamente.
- Dar a conocer los nombres y cargos de las personas responsables de activar el protocolo de actuación ante situaciones de violencia, para que cualquier integrante de la comunidad pueda informarles de estas situaciones cuando sea necesario.
- Dentro de las posibilidades, no actuar de manera individual o precipitada. Prevenir la violencia y actuar frente a esta no es solo responsabilidad del encargado/a de convivencia, se debe actuar en equipo y de manera colaborativa.
- Si se trata de una situación de violencia que está produciéndose (por ejemplo, una pelea), hay que intervenir de manera directa e inmediata, de acuerdo con las posibilidades.

³ Para profundizar en las formas de abordar y acompañar en un conflicto, leer la cartilla "Aprender a vivir con justicia, en democracia y en paz: Resolución dialogada y pacífica de conflictos".

b. Identificar con claridad al conjunto de implicados en la situación de violencia y su posible participación en los hechos. En este sentido, es importante recalcar que las y los participantes son quienes están directamente involucrados (víctimas y victimarios/as) y también quienes observan la situación de manera directa (testigos).

c. Recopilar información sobre la situación para identificar las causas y hechos que constituyen la situación de violencia. En general, es recomendable realizar este proceso en conversaciones tranquilas e individuales, sin juntar a las partes que han participado del hecho de violencia. Por tanto, se debe brindar un espacio seguro y confidencial donde las personas pueda expresar sus sentimientos y experiencias sin ser juzgadas. Reconociendo y validando las emociones de los y las afectadas, asegurándole que sus sentimientos son válidos y comprensibles.

En el caso de que los involucrados encuentran en un estado emocional que les impide reflexionar o relatar lo ocurrido, hay que dar el tiempo necesario y realizar acciones para cambiar ese estado (por ejemplo, que se siente, que respire profundo, tomar agua). La conversación solo puede comenzar cuando la persona está en condiciones emocionales para participar de ella. Hacer un registro escrito de lo conversado y verificar con las partes que el registro contiene lo que han expresado.

d. Apoyar y acompañar a la persona agredida, dando contención emocional, garantizándole protección y haciéndole sentir en compañía frente a la situación que está viviendo. Darle a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar y resolver la situación.

e. Acompañar a quien ha cometido la agresión u otro acto violento, tratando de identificar y comprender las razones de su comportamiento. Conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas que se deben adoptar. Es importante abordar la situación con tranquilidad, sin descalificar o amenazar. Una vez que se han aclarado los antecedentes de la situación, se deben aplicar las distintas medidas consideradas en el Reglamento Interno.

f. Informar a los apoderados de ambas partes, teniendo en claro que hay instancias en que deben conversar los adultos y otras en las que pueden participar también párvulos o estudiantes. En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados, entregándoles la información recopilada y dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre quienes participaron de la situación. Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir considerado en el protocolo del Reglamento Interno. Es importante indicar que se debe conversar con los apoderados de cada estudiante por separado.

g. Considerar e implementar dentro de las medidas formativas del Reglamento Interno, acciones de reparación cuando se ha causado daño al establecimiento y/o a integrantes de la comunidad educativa. Además de considerar, dentro del Plan de Gestión de la Convivencia, medidas preventivas ante situaciones de violencia.

4.3. Recomendaciones para actuar ante situaciones de acoso o ciberacoso entre estudiantes

Como ya se indicó, el acoso es una forma específica de violencia que puede darse en el contexto educativo y, sin duda, intervenir y abordar estas situaciones es muy complejo. Para enfrentar estos actos, es fundamental poner atención en el conjunto de estudiantes involucrados, no solo en la víctima y la victimaria o victimario, ya que, por tratarse de situaciones recurrentes en el tiempo, es muy probable que exista un número significativo de testigos de la situación en los que opera una especie de "ley del silencio", lo cual hay que evitar.

En este sentido, es importante tener en consideración:

- a. Intervenir cuando hay sobrenombres o burlas reiteradas hacia un/a estudiante, por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Estas burlas no deben ser toleradas como algo "normal" o esperable.
- b. Intervenir cuando hay bromas o comentarios irónicos dirigidos hacia un/a estudiante que no resultan comprensibles para personas adultas, pero que generan una reacción en el grupo curso y en la posible víctima (miradas nerviosas, risas, gestos). Suelen indicar que algo está ocurriendo a espaldas de los adultos y que puede constituir una situación de acoso.
- c. Conversar de manera privada con estudiantes que presentan cambios en la conducta o en el estado de ánimo que no tienen una explicación evidente, en la asistencia o en el rendimiento. Es importante no actuar precipitadamente, pues quienes están pasando por una situación de acoso se encuentran en un estado de vulnerabilidad emocional. Se sugiere comunicar y analizar la situación con la/el profesor jefe, o encargado/a de convivencia, o algún profesional del área psicosocial para decidir en conjunto la mejor manera de abordarlo.
- d. Investigar y aclarar las situaciones en que se producen daños a las pertenencias de algún integrante del grupo curso.
- e. No justificar ninguna manifestación de acoso u hostigamiento hacia un/a estudiante. En ocasiones se ocupan explicaciones como por ejemplo "es molesto, así es que le están dando un poco de su propia medicina" o "le gusta". En la dinámica que se produce el acoso escolar, las víctimas pueden recurrir a comportamientos inexplicables con tal de detener la violencia o de normalizarla. Es deber de las personas adultas romper con ese tipo de situaciones a través de la intervención formativa y directa.
- f. Abordar al grupo de testigos y trabajar con ellas/ellos es una manera efectiva de romper la inercia relacional que suelen tener los casos de acoso. En ocasiones, un/a testigo prefiere guardar silencio o reírse de estas situaciones ante el temor de convertirse en víctima. El apoyo y orientación de los adultos puede ayudar a que tengan una posición más clara frente a la situación.
- g. Al igual que en los casos de violencia en general, es importante apoyar y acompañar tanto a víctima como a victimario, informar a la familia y aplicar las medidas consideradas en el Reglamento Interno.

4.4. Consideraciones para actuar en situaciones de violencia que involucran a adultos

Además de las recomendaciones generales ya estipuladas, es importante recalcar algunos elementos particulares para las situaciones de violencia que involucran a personas adultas como víctimas o victimarias.

- a. Los actos de violencia cometidos por adultos hacia menores de edad que pertenezcan a la comunidad educativa revisten especial gravedad, sea por parte de funcionarios/as del establecimiento educacional, por parte de algún familiar o de cualquier persona adulta del entorno del niño, niña o adolescente. En el marco del enfoque basado en los derechos de la niñez, todo niño, niña y adolescente debe ser protegido en su integridad física y emocional, cualquier acto de violencia a esta integridad constituye una vulneración de derechos.
- b. Los profesionales de la educación tienen el derecho a trabajar en un ambiente de respeto mutuo, en donde se resalte su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Destacando que "revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación" (Ley N° 20501, art. 8)⁴.
- c. Algunos de estos actos de violencia pueden ser constitutivos de delitos. En estos casos, el establecimiento educacional debe contar con un protocolo para denunciarlos, siendo responsabilidad de la Fiscalía establecer los pasos a seguir.
- d. Es importante que la gestión de la convivencia considere formar a los equipos educativos en detección temprana de situaciones de amenaza a los derechos de la niñez y adolescencia, y sus posibles vulneraciones de derecho, contando con protocolos claros de derivación a redes de apoyo, así como también de seguimiento y monitoreo de la situación. "La detección temprana puede ayudar a reducir la gravedad de una enfermedad mental, retrasar o prevenir por completo su aparición. Reconocer las señales de alerta temprana permite tomar medidas oportunas y brindar ayuda a tiempo" (MINEDUC, MINSAL 2022, p.8).
- e. En caso de ser detectada una vulneración de derechos a párvulos o estudiantes, el equipo educativo debe implementar una acogida y primera respuesta que debe contemplar al menos lo siguiente (MINEDUC, MINSAL 2022, p.10):
 - Acoger en un espacio seguro.
 - Otorgar apoyo emocional.
 - Brindar ayuda y apoyo prácticos, de manera no invasiva.
 - Ayudar a identificar las necesidades del párvulo o estudiante en crisis.
 - Escuchar activamente, sin presionar para que hable si no lo desea o si presenta dificultades para expresarse.
 - Reconfortar y ayudar a calmarse.

⁴ Además, considerar Ley 21643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

- Ayudar y/u orientar para acceder a información, servicios sanitarios y apoyo en salud mental u otras necesidades en salud.
 - Facilitar la identificación del adulto/a responsable, tutor/a legal o persona significativa.
 - Proteger ante eventuales peligros.
 - Ante la sospecha o evidencia de situaciones de abuso sexual infantil, los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo estipulado en el artículo 175 del Código Procesal Penal. En los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, la denuncia se puede realizar en el Ministerio Público, Carabineros o a la Política de Investigaciones dentro de las 24 horas siguientes al momento en que toman conocimiento del hecho.
- f. En caso de ser detectada una vulneración de derechos, el establecimiento educacional tiene el deber de denunciar y/o derivar a un organismo competente⁵ para que aborde la situación. El espacio educativo no es el lugar correcto para realizar procesos terapéuticos reparatorios, existen instituciones destinadas para aquello. El rol del establecimiento en este caso consiste entonces en derivar y hacer un monitoreo y seguimiento al proceso reparatorio, velando que quienes han sido afectados puedan continuar su trayectoria educativa de la mejor manera posible. De esta forma el establecimiento educacional estará cumpliendo un rol protector de los derechos, así como también estará cumpliendo un rol protector de la salud mental.

4.5. Recomendaciones para actuar ante situaciones de violencia de género

Es fundamental que los establecimientos educacionales puedan contar con estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación sexual, agresiones sexuales y actos de violencia basada en género dentro del contexto educativo, que atenten contra la integridad física y psicológica de sus párculos o estudiantes, así como para fomentar el autocuidado y su reconocimiento como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

El contenido que se utilice debe estar especialmente dirigido a los diferentes integrantes de la comunidad educativa de acuerdo con las particularidades propias del nivel y de la modalidad educativa. Tomando en cuenta lo anterior, se destacan las siguientes medidas generales para prevenir o actuar en casos de violencia basada en género:

- a. Normativamente, los establecimientos educacionales están en la obligación de considerar en sus Reglamentos Internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas (Ley 21675). Además, se exige que el Reglamento Interno debe contener un protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de estudiantes (Circular N°482). Estos protocolos deben tener como objetivo indagar sobre los hechos ocurridos y adoptar las medidas de protección necesarias respecto de estudiantes que pudieran verse afectados. Estas medidas deberán ser consistentes con lo dispuesto en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento.

⁵ Para más información, ingresar a <https://www.defensorianinez.cl/home-adulto/que-hago-en-caso-de-vulneracion-de-los-derechos-de-los-ninos/>

- b. Por lo tanto, se debe cumplir con la norma en cuanto a la actualización del Reglamento Interno institucional, el cual debe indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto de cada una de estas instituciones. Esta información deberá estar siempre disponible para la comunidad, pudiendo utilizar diferentes mecanismos de difusión.
- c. Se recomienda que las acciones de prevención involucren a la totalidad de integrantes de la comunidad, así como también que los protocolos de actuación frente a estas situaciones sean construidos de manera participativa. Entre las acciones de prevención se encuentran: actividades formativas, charlas de prevención y socialización de buenas prácticas referentes al respeto y la construcción de espacios seguros en la comunidad educativa, entre otras.
- d. El abordaje de situaciones de violencia de género debe contemplar los principios de igualdad, no discriminación, confidencialidad, autonomía progresiva, no revictimización y resguardo de las trayectorias educativas, entre otros, además de adecuarse a la normativa vigente y a los protocolos del establecimiento.
- e. En referencia al manejo de información sensible, quien reciba una develación debiese escuchar todo lo que de forma espontánea relate la víctima, sin realizar preguntas que busquen establecer la ocurrencia de los hechos o la determinación de sus participantes, respetando su silencio y su ritmo, sin hacer análisis o juicios apresurados de la situación, ni cuestionando el relato. El relato debiese ser consignado por escrito, registrando las manifestaciones verbales y conductuales que se efectúan de forma espontánea y voluntaria, recomendándose completar, inmediatamente después de la develación, un breve informe del relato tal cual se recibió. Informe que debe ser validado y corroborado por la víctima.

Considerar que la primera atención es fundamental, pues es el momento donde se debe recabar la mayor cantidad de antecedentes y dejar respaldo de esto. Para luego no volver a consultar el relato y así no generar un proceso de revictimización.

- f. Es importante que durante este proceso existan condiciones que garanticen a la víctima su participación voluntaria, privacidad, seguridad y que permitan resguardar al máximo la cantidad de personas que conozcan los hechos; se debe garantizar una escucha activa con perceptiva de género, la cual debe aplicarse manteniendo siempre el contacto visual y entregando la sensación de permanente atención y, si se solicita, otorgar contención.
- g. Siempre que una persona adulta sea testigo u oyente de una develación de violencia sexual o de género, se deberá acudir al encargado o encargada de convivencia escolar o, en caso de que se cuente con el recurso, a los profesionales de apoyo psicosocial del establecimiento educacional, quienes junto con el equipo directivo determinarán, según los protocolos establecidos, las medidas a seguir para la contención de la víctima, la necesidad de derivación a una red de apoyo, y las consecuentes acciones de monitoreo y seguimiento. Todo según lo establecido en el punto 4.4.

⁶ Gutiérrez, Steinberg, y Capella (2016) para definir el concepto de develación, citan: Capella Sepúlveda (2010) ha definido la develación como el "proceso por el cual el abuso sexual es conocido por personas ajenas a la situación abusiva (personas distintas del agresor y la víctima), siendo la primera instancia en que esta situación es descubierta o divulgada. Este proceso tiene dos caras centrales, siendo posible la propia develación por parte del niño o adolescente y, la otra, la detección por parte de adultos" (p. 46).

h. Para el caso de las escuelas rurales multigrado que sólo cuentan con un/a docente encargado, en caso de recibir una develación, este profesional deberá actuar en función de sus protocolos, de la normativa vigente y de las orientaciones que en este documento se han entregado, velando por gestionar con sus redes locales los apoyos necesarios, apoyándose en el monitoreo y seguimiento desde su participación en los microcentros.

4.6. Recomendaciones para actuar ante situaciones críticas de violencia, constitutivas de delito

Dentro del conjunto de situaciones que deben abordar las comunidades educativas, sabemos que jardines infantiles, escuelas y liceos, pueden verse enfrentados ante situaciones críticas, constitutivas de delito, con el potencial de impactar gravemente el bienestar colectivo, físico o emocional de las comunidades educativas, por lo que demandan una reacción de emergencia inmediata.

Nos referimos a la comisión o tentativa de hechos delictivos como homicidios, riñas o enfrentamientos entre grandes grupos de individuos, y agresiones armadas (o de otro tipo), amenazas de muerte o a la integridad física que pongan en riesgo a la comunidad educativa, tanto al interior de los centros educativos como en su entorno.

Las situaciones que ocurran dentro del establecimiento son de competencia del equipo directivo, que tiene el deber de denunciar situaciones constitutivas de delito dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento del hecho, además de la aplicación del reglamento interno y los respectivos protocolos cuando corresponda.

Resulta importante señalar que aquellos eventos críticos que ocurran podrán ser abordados preventivamente mediante el Plan Integral de Seguridad Escolar y Parvularia, en un trabajo coordinado con las instituciones que correspondan en el intersector. Dependiendo de las características de la amenaza, vulnerabilidad y capacidad, se puede dar paso al protocolo específico entendiendo que la acción de respuesta ante un evento crítico ocurrido en el entorno de la comunidad educativa es de responsabilidad de las instituciones pertinentes (policía, municipios, etc.), debiendo la comunidad educativa generar estrategias de cuidado durante el abordaje del episodio.

Responder y manejar oportunamente situaciones críticas asociadas a delincuencia grave en los establecimientos educacionales y sus entornos inmediatos requiere, ante todo, protocolos y mecanismos efectivos para proteger la integridad física de toda la comunidad educativa, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior involucra, entre otras cosas, establecer mecanismos claros y eficientes de coordinación y transmisión de información ante la ocurrencia de eventos críticos, para lo cual es necesario transferir capacidades a la comunidad educativa para que integren herramientas de preparación y manejo, así como también el diseño y articulación de protocolos de contención y reparación psicosocial para las personas que se vean directa o indirectamente afectadas. Se establecen como recomendaciones de etapas a implementar:

- 1. Prevención y preparación para la respuesta.**
- 2. Manejo inmediato ante un evento crítico.**
- 3. Asistencia y apoyo luego del evento crítico.**

Para más información sugerimos revisar el documento "Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas".

5. Recursos educativos para profundizar

	Nombre	Acuerdos de Convivencia Escolar para que todos aprendan y se sientan bien tratados.
	Autoría	Centro de Recursos para la Comunidad Educativa. VALORAS UC
1	Descripción	Secuencia de actividades para la formación de la comunidad que relaciona las metas, las necesidades y las normas que la comunidad quiere plantearse para el año escolar. Propone actividades diferenciadas para los distintos niveles educativos e involucra a docentes, estudiantes y padres y apoderados.
	Dónde encontrarlo	http://valoras.uc.cl/images/centro-recursos/docentes/FormacionDeComunidad/Fichas/Acuerdos-de-convivencia-escolar-para-que-todos-aprendan-bien-y-se-sientan-bien-tratados-2018.pdf Otros recursos del mismo autor en: http://valoras.uc.cl/centro-de-recursos
2	Nombre	Estrategia de Salud Mental en Comunidades Educativas
	Autoría	Ministerio de Educación, Ministerio de Salud (2023)
	Descripción	Contempla un conjunto de orientaciones para comprender y cuidar la salud mental en las comunidades educativas, reconociendo la importancia de abordar de manera colectiva y sistemática el cuidado y bienestar de todos los integrantes de la comunidad. Entrega herramientas para el cuidado de la salud mental, y para la detección, derivación y seguimiento de situaciones de vulneración de derechos.
	Dónde encontrarlo	https://convivienciaparaciudadania.mineduc.cl/bienestar-y-salud-mental/
3	Nombre	Educa Tolerancia. Movimiento contra la Intolerancia
	Autoría	Ministerio de derechos sociales y agenda 2030. Gobierno de España.
	Descripción	Ofrece una serie de recursos y estrategias para la prevención de la violencia y del acoso en contextos educativos, promoviendo una Educación para la Paz.
	Dónde encontrarlo	https://www.educatolerancia.com/violencia-recursos-educativos/
4	Nombre	La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina.
	Autoría	UNESCO (2015)
	Descripción	Entrega un panorama a nivel latinoamericano (incluido Chile) respecto a la violencia general en contextos educativos, profundizando en la violencia homofóbica y transfóbica. Aporta una serie de respuestas a la pregunta sobre cómo abordar las violencias desde una perspectiva integral.
	Dónde encontrarlo	https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/14966

	Nombre	Segundo estudio sobre Violencias de Género en contextos escolares
	Autoría	Instituto Nacional de Derechos Humanos y Fundación Semilla (2021)
5	Descripción	Informe que tiene por objetivo general “Indagar en las nociones, percepciones, actitudes y experiencias de los y las estudiantes de enseñanza media en Chile, de 15 a 19 años, respecto de las violencias de género”, aportando con información relevante e inédita para la comprensión de estas violencias y su gestión desde la convivencia educativa.
	Dónde encontrarlo	https://fundacionsemilla.cl/wp-content/uploads/2015/12/Segundo-estudio-sobre-Violencias-de-Género-en-contextos-escolares-Fundación-Semilla-2021.pdf
	Nombre	Recursos para abordar el Ciberacoso
6	Autoría	Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de la Calidad de la Educación
	Descripción	Se encuentra un set de material imprimible que: conceptualiza el Ciberacoso; entrega medidas de prevención; y aporta estrategias para el abordaje dirigidas a estudiantes, madres, padres y apoderados.
	Dónde encontrarlo	https://convivienciaparaciudadania.mineduc.cl/dia-contra-el-ciberacoso-2/
	Nombre	Guía para la no discriminación en el contexto escolar
7	Autoría	Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2018).
	Descripción	Define los distintos tipos de discriminación en el contexto educacional, analizando prácticas discriminatorias. Aporta con recursos didácticos para la inclusión.
	Dónde encontrarlo	https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/433
	Nombre	Normativa Educacional
8	Autoría	Superintendencia de Educación
	Descripción	La página web de la Superintendencia, en la pestaña “Normativa” pone a disposición todas las circulares, dictámenes, oficios, resoluciones y jurisprudencia que las comunidades educativas y sus sostenedores deben conocer en materia de convivencia y otros.
	Dónde encontrarlo	https://www.supereduc.cl/categoría-normativa/circulares/

	Nombre	Hacia la construcción de espacios inclusivos: estudio sobre reglamentos internos y convivencia escolar
	Autoría	UNICEF, 2021
9	Descripción	El Reglamento Interno es uno de los principales documentos institucionales de los establecimientos educacionales. Tienen incidencia en múltiples ámbitos de la realidad escolar, inclusive la convivencia. Se espera que este estudio entregue luces para apoyar el esfuerzo, ya en marcha, por lograr una convivencia que permita alcanzar una educación de calidad para todas y todos.
	Dónde encontrarlo	https://www.unicef.org/chile/informes/hacia-la-construcci%C3%B3n-de-espacios-inclusivos
	Nombre	Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas.
	Autoría	Ministerio de Educación (Subsecretaría de Educación y Superintendencia de Educación), Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
10	Descripción	Este documento es una guía de orientaciones que invita a los jardines infantiles, escuelas y liceos a generar procesos de planificación y ejecución de acciones básicas de prevención, manejo, asistencia y apoyo ante eventos críticos de delincuencia grave al interior y exterior de los establecimientos educacionales. En este sentido, se espera que las comunidades educativas puedan fortalecer sus Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) y actuar planificadamente frente a emergencias desencadenadas por situaciones que afectan seriamente el funcionamiento de los espacios educativos.
	Dónde encontrarlo	https://convivienciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/05/Orientaciones-Prevencion-y-Manejo-Situaciones-Criticas-MINEDUC-2024.pdf

Referencias bibliográficas

Agencia de la Calidad de la Educación (2023). SIMCE. Resultados educativos 2022, 4º educación básica, II educación media. Recuperado de: <https://s3.amazonaws.com/archivos.agenciaeducacion.cl/PPT+Conferencia+Prensa+Simce+2022+14+junio.pdf>

Consejo para la Reactivación Educativa (2023). Informe de Recomendaciones. Recuperado de: https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2023/06/Informe_Recomendaciones_ConsejoReactivacionEducativa.pdf

Contreras, J. M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E. (2010) Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual. Recuperado de: https://www3.paho.org/hq/dm/documents/2010/Violencia_Sexual_LAyElCaribe.pdf

Galtung, J (1999). Toda, M. (trad.). Tras la violencia, 3R reconstrucción, reconciliación, resolución: afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Bilbao: Bakeaz. Centro Documentación Estudios para la Paz.

Gutiérrez, C., Steinberg, M., y Capella, C. (2016). Desvelación de las Agresiones Sexuales: Estudio de Caracterización de Niños, Niñas y Adolescentes Chilenos. Psykhe (Santiago), 25(2), 1-15. Recuperado de: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22282016000200005

INDH (2015). Cartilla Informativa: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención do Belém do Pará". Recuperado de: <https://bibliotecadigital.indh.cl/items/f16490a8-adfd-44a3-bf2b-b17a27466648>

INJUV. (2022). Décima Encuesta Nacional de Juventudes. Informe general de resultados. Disponible en https://www.injuv.gob.cl/sites/default/files/10ma_encuesta_nacional_de_juventudes_2022.pdf

Ministerio de Educación (2011). Ley 20.536 Sobre violencia escolar. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de: <https://bcn.cl/2f9eq>

Ministerio de Educación (2015). Ley 20.845 de Inclusión Escolar. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de: <https://bcn.cl/2f8t4>

Ministerio de Educación (2023). DFL 2. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de: <https://bcn.cl/2f6yy>

Ministerio de Educación, Ministerio de Salud (2022). Cartilla 2. Las artes y la actividad física como elementos esenciales del bienestar integral: Herramientas y recomendaciones para los equipos educativos. Recuperado de: <https://convivienciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/04/2023-03-08-CARTILLA-SALUD-MENTAL-2.pdf>

Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia [Mejor Niñez] (2022). Cartilla 4. Procedimientos para la detección, derivación y seguimiento de vulneración de derechos a estudiantes. En Comprender y cuidar la salud mental en las comunidades educativas. Recuperado de: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/04/2023-03-07-CARTILLA-SALUD-MENTAL-4.pdf>

Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de la Calidad de la Educación (sin fecha). Ciberacoso: un desafío para la convivencia escolar. Recuperado de: https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2022/03/INFOGRAFIA-1_Impresion.pdf

Ministerio de Salud (2016). Norma general técnica para la atención de víctimas de violencia sexual. Disponible en: https://diprece.minsal.cl/wrdrss_minsal/wp-content/uploads/2016/10/NT_VICTIMAS-VIOLENCIA-SEXUAL_web.pdf

Organización Mundial de la Salud-OMS (2002). Informe Mundial sobre la violencia y la salud. Sinopsis. Ginebra. Recuperado de: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf;jsessionid=F8836AE0EA5BE9F6D7493C4C755EF979?sequence=1

ONU Mujeres. Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Superintendencia de Educación (2018). Circular N° 482 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. Recuperado de: https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/06/CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-ENSE%91ANZA-B%C3%A9SICA-Y-MEDIA..._opt.pdf

Superintendencia de Educación (2018). Circular N° 860 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales parvularios. Recuperado de: https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/11/REX-N%C2%BA-0860-APRUEBA-CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS..._-002.pdf

